



VISTO:

La facultad conferida por el Art. 27 inc. 4 de la LOM y la falta de designación de un nombre al Paseo Público ubicado en calle Alvear de la ciudad de General Villegas.

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril del año 2022 se cumple 40 años del conflicto bélico entre nuestro país y Reino Unido por la Soberanía sobre las Islas Malvinas.

Que los caídos y veteranos de la Guerra de Malvinas de nuestro Partido carecen de un sitio público que haga honor y homenaje a su entrega, heroísmo y patriotismo.

Que el Paseo Público ubicado en calle Alvear, frente a la plazoleta Islas Malvinas, carece de nombre y simbología.

Que en el marco de las actividades y homenajes que lleve adelante el Departamento Ejecutivo por los 40 años de Malvinas, sería oportuno brindarles un sitio público a caídos y veteranos.

Que esta acción contribuye a mantener viva la memoria colectiva y el reclamo imprescriptible de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6295

ARTÍCULO 1°: Designase con el nombre “HEROES DE MALVINAS” al Paseo Público ubicado sobre calle Alvear e intersección de calle Rivadavia, frente a la Plazoleta Islas Malvinas. -

ARTÍCULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a la colocación de una placa con el nombre del Paseo y la leyenda “Las Malvinas Son Argentinas”.-

ARTÍCULO 3°: Los gastos que irrogue la presente serán imputados al presupuesto vigente de la secretaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.